

CONCEPCIÓN,

30 JUN 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 222-1

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Ord.Ext. N° 1371 del 26 de diciembre de 2008, que el extranjero don **EDISSON JHOVANY JIMÉNEZ URAN**, de nacionalidad Colombiana, Cédula de Identidad N° 22.781.512-4, domiciliado en Calle 18 de Septiembre N° 661, Depto. N° 83 - Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 129° del Reglamento de Extranjería, al no presentar su solicitud de Residencia dentro de los plazos legales.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 10 del 14 de enero de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplica al extranjero antes mencionado una sanción pecuniaria de \$29.742 (veintinueve mil, setecientos cuarenta y dos pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 09 de febrero de 2009, don **EDISSON JHOVANY JIMÉNEZ URAN**, acompañando Vale Vista Bancario por \$14.871.- (catorce mil, ochocientos setenta y un pesos), interpuso Recurso de Reconsideración contra la Resolución Exenta citada en el considerando N° 2, en el cual solicita a la Autoridad Regional la rebaja de la multa impuesta, petición que la autoridad ha estimado pertinente acoger.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D. S. N° 1377 del 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Ha lugar el Recurso de Reconsideración, presentado por el extranjero don **EDISSON JHOVANY JIMÉNEZ URAN**, de nacionalidad Colombiana, rebajándose en un 50% la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 10 del 14 de enero de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 3104036 del BancoEstado por un valor de \$14.871.- (catorce mil, ochocientos setenta y un pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío, para conocimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO-BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**Distribución:**

-Departamento de Extranjería y Migración

-Policía de Investigaciones

-Gobernación Provincial de Ñuble